

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. 32065001-021-2020**"SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número 32065001-021-2020 correspondiente al **"SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:00 horas del día 10 de Junio de 2020 fecha y hora señaladas en el Acta circunstanciada de fecha 03 de Junio de 2020 en la que se hizo constar el acto de presentación y apertura de proposiciones segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 12 de las bases de licitación y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 fracción XXXI del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Gobierno en relación directa con el artículo 18 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, y 14 fracción I inciso a) y 13 último párrafo de su Reglamento; el C. MARCO OCTAVIO HILTON REYES, en su calidad de OFICIAL MAYOR y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California emitió acuerdo de delegación de facultades de fecha 29 de Mayo de 2020, por lo que el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX, en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones, preside el acto ante la presencia de los licitantes participantes, y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficio de

designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número 32065001-021-2020 correspondiente al "SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El día 03 de Junio de 2020, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V., ROSA ICELA IBARRA CALDERA y COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V., se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA
PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
ROSA ICELA IBARRA CALDERA	PRESENTO	PRESENTO
COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO

A continuación se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA	
PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	PAQUETE 1 \$3'802,431.51	PAQUETE 2 \$881,714.80

	SIN INCLUIR EL 8 % IVA	SIN INCLUIR EL 8 % IVA
ROSA ICELA IBARRA CALDERA	PAQUETE 1 \$4'155,317.30 SIN INCLUIR EL 8% IVA	PAQUETE 2 \$896,024.90 SIN INCLUIR EL 8 % IVA
COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.	PAQUETE 1 \$4'561,787.52 SIN INCLUIR EL 8% IVA	PAQUETE 2 \$1'058,805.19 SIN INCLUIR EL 8 % IVA

2.- El día 10 de Junio de 2020 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número 32065001-021-2020, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: **PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para las partidas 1, 2, 4, 15, 17, 19, 24, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 47, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 81, 83, 84, 85, 87, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 106, 107, 109, 112, 113, 118, 119, 120, 121, 122, 125, 126 y 127 pertenecientes al paquete 1 y las partidas 1, 2, 5, 14, 15, 20 y 22 pertenecientes al paquete 2; cuyas propuestas técnicas fueron admitidas, se pudo observar que se encuentran por encima del monto presupuestado por el órgano solicitante, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por el licitante para las partidas antes mencionadas son considerados como **no aceptables**, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de

su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que el órgano solicitante cuenta para la contratación de estos bienes.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones en relación directa con los numerales 9 inciso c) y 10 inciso k) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante **PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.** NO CUMPLE por lo que SE DESECHAN partidas 1, 2, 4, 15, 17, 19, 24, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 47, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 81, 83, 84, 85, 87, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 106, 107, 109, 112, 113, 118, 119, 120, 121, 122, 125, 126 y 127 pertenecientes al paquete 1 y las partidas 1, 2, 5, 14, 15, 20 y 22 pertenecientes al paquete 2 en las que participa.

LICITANTE: ROSA ICELA IBARRA CALDERA

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para las partidas 1, 2, 4, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 pertenecientes al paquete 1 y las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 17, 19, 20, 23, 24 y 25 pertenecientes al paquete 2 ; cuyas propuestas técnicas fueron admitidas, se pudo observar que se encuentran por encima del monto presupuestado por el órgano solicitante, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por el licitante para las partidas antes mencionadas son considerados como **no aceptables**, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que el órgano solicitante cuenta para la contratación de estos bienes.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones en relación directa con los numerales 9 inciso c) y 10 inciso k) de las bases de licitación y

verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante **ROSA ICELA IBARRA CALDERA NO CUMPLE** por lo que SE DESECHAN las partidas 1, 2, 4, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 pertenecientes al paquete 1 y las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 17, 19, 20, 23, 24 y 25 pertenecientes al paquete 2 en las que participa.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para las partidas 2, 4, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 43, 46, 47, 48, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130 pertenecientes al paquete 1 y las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 24, 25, 26, 27 y 28 pertenecientes al paquete 2; cuyas propuestas técnicas fueron admitidas, se pudo observar que se encuentran por encima del monto presupuestado por el órgano solicitante, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por el licitante para las partidas antes mencionadas son considerados como **no aceptables**, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que el órgano solicitante cuenta para la contratación de estos bienes.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones en relación directa con los numerales 9 inciso c) y 10 inciso k) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante **COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V. NO CUMPLE** por lo que SE DESECHAN las partidas 2, 4, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 43, 46, 47, 48, 52, 54, 55, 56, 57, 58,

59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130 pertenecientes al paquete 1 y las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 24, 25, 26, 27 y 28 pertenecientes al paquete 2 pertenecientes al paquete 2 en las que participa.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación se declaran desiertas las partidas 2, 4, 16, 17, 24, 32, 33, 34, 39, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69, 71, 72, 73, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 93, 94, 95, 99, 101, 109, 112, 113, 118, 119, 120, 121, 122, 125, 126, 127 y 130 pertenecientes al paquete 1 y las partidas 2, 5 y 20 pertenecientes al paquete 2 **en virtud de presentarse propuestas económicas con precios no aceptables** por lo que se procederá de conformidad con dicho precepto legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes: **PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.** para las partidas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 42, 45, 46, 48, 50, 64, 74, 75, 76, 77, 80, 88, 89, 90, 91, 92, 102, 103, 104, 105, 110, 114, 115, 116, 117, 123, 124, 128, 129 y 131 pertenecientes al paquete 1 y para las partidas 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 pertenecientes al paquete 2, **ROSA ICELA IBARRA CALDERA** para las partidas 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 19, 20, 22, 26, 27, 31, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 53, 65, 66, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 86, 110, 111, 114, 115 y 131 pertenecientes al paquete 1 y para las partidas 3, 4, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 26, 27 y 28 pertenecientes al paquete 2 y **COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V** para las partidas 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 19, 20, 22, 27, 28, 31, 37, 41, 42, 44, 45, 49, 50, 51, 53, 65, 68, 75, 78, 86, 88, 96, 97, 98, 100, 106, 107, 108, 110, 123, 124 Y 131 pertenecientes al paquete 1 y para las partidas 1, 3, 11, 13, 18, 19, 21, 22 y 23 pertenecientes al paquete 2; se determinan solventes porque cumplen con

los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes: PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V. , ROSA ICELA IBARRA CALDERA y COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V. y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al "SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" a los licitantes:

LICITANTE: PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V. se adjudica contrato para las partidas 10, 13, 14, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 46, 48, 50, 64, 80, 89, 90, 91, 92, 102, 103, 104, 105, 110, 114, 116, 117, 123, 124, 128, 129 y 131 pertenecientes al **paquete 1** por un importe de \$3'466,577.00 pesos m.n. (tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, y las partidas 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 pertenecientes al **paquete 2** por un importe de \$820,021.61 pesos m.n. (ochocientos veinte mil veintiún pesos 61/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertar el precio más bajo.

LICITANTE: ROSA ICELA IBARRA CALDERA, se adjudica contrato para las partidas 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 19, 26, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 53, 65, 66, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 86, 111 y 115 pertenecientes al **paquete 1** pertenecientes al **paquete 1** por un importe de \$86,552.60 pesos m.n. (ochenta y seis mil

quinientos cincuenta y dos pesos 60/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, y las partidas 14, 15, 16, 18, 21 y 22 pertenecientes al **paquete 2** por un importe de \$21,502.80 pesos m.n. (veintiún mil quinientos dos pesos 80/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertar el precio más bajo.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V., se adjudica contrato para las partidas 1, 15, 27, 37, 45, 49, 51, 68, 88, 96, 97, 98, 100, 106, 107 y 108 pertenecientes al paquete 1 pertenecientes al **paquete 1** por un importe de \$27,364.56 pesos m.n. (veintisiete mil trescientos sesenta y cuatro pesos 56/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, y la partida 1 pertenecientes al **paquete 2** por un importe de \$2,944.81 pesos m.n. (dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 81/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertar el precio más bajo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citada la persona en quien recayó la adjudicación del contrato o el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del mismo, para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "órgano solicitante" ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.


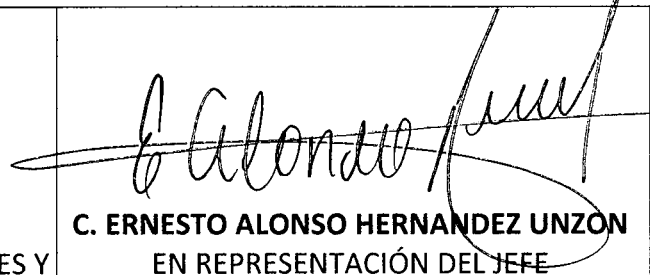
Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.




Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 10:26 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA"**

 C. LINO FERNANDO LIMON FELIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE	 C. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO VOCAL
--	--

 C. LAURA LUCIA LARA MORENO EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCION PUBLICA	 C. LUIS GUILLERMO DUFAU VEGA EN REPRESENTACIÓN DEL ALMACEN GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 C. FLAVIO ANTONIO DIAZ MORENO EN REPRESENTACIÓN DEL ALMACEN GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	

LICITANTES

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
<i>Provedora Papetera Kiso S de CV</i>	<i>Flavio Antonio S.</i>	